

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES X

Caracas, martes 26 de julio de 2011

Número 39.721

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano Julián Isaias Rodríguez Díaz, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Italiana.

Resolución mediante la cual se declara el cese del Funcionamiento de la Oficina de Representación Parlamentaria del Parlamento Andino, con sede en Venezuela, cuyo financiamiento y presupuesto está cubierto por la República Bolivariana de Venezuela.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos vigentes de los Ministerios y Organismos que en ellos se mencionan, por las cantidades que en ellos se especifican.

Presidencia de la República

Decreto N° 8.266, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

Decreto N° 8.341, mediante el cual se establece que la Casa Natal de Simón Bolívar y sus alrededores serán de ahora en adelante los espacios para las conmemoraciones oficiales y populares de esta Fiesta Nacional.

Decreto N° 8.342, mediante el cual se nombra Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario a la ciudadana María Iris Varela Rangel.

Decreto N° 8.343, mediante el cual se nombra al ciudadano Humberto José González Silva, Viceministro de Fomento de la Economía Cultural del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto N° 8.344, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto N° 8.345, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 8.346, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos, que en él se especifican.

Decreto N° 8.347, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Consejo Moral Republicano.

Decreto N° 8.348, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos 2011 de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 8.349, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Decreto N° 8.350, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente de la Defensoría del Pueblo.

Decreto N° 8.351, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Deporte.

Decreto N° 8.353, mediante el cual se fija un aumento salarial del treinta por ciento (30%) al sueldo básico, por denominación de cargo y escalafón para todos los médicos y médicas, adscritos al Sistema Público Nacional de Salud.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano José Adelino Omelas Ferreira, la atribución y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Junta Liquidadora del Instituto Nacional de Hipódromos
Providencia mediante la cual se dicta las Normas para la Seguridad y Prevención de la presencia, expendio o uso ilegal de sustancias peligrosas en las instalaciones de este Instituto.

Providencia mediante la cual se modifica la conformación de los integrantes de la Comisión de Contrataciones de este Instituto, creada mediante Providencia Administrativa N° 007, de fecha 13 de enero de 2011, quedando integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Freddy José Quiaro, las atribuciones que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se dicta las Normas que Regula el Uso, Difusión y Comercialización de la Programación Hípica Oficial.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nathalia Angelina Fong Key, como Gerente General de Regulación, en condición de Encargada.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio Asociación Civil Alba Socialista (ALBA)

Providencia mediante la cual se designa la Comisión de Contrataciones de esta Asociación, adscrita a este Ministerio, integrada por las ciudadanas que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INSOPESCA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano William Francisco Patacón, como Auditor Interno, Encargado, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resoluciones mediante las cuales se autoriza la gestión de los Programas Nacionales que en ellas se mencionan, para formar profesionales que recibirán los Títulos y Grados que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se crea la Coordinación Nacional para el Seguimiento y Control de la Cadena de Suministro de Insumos para la Salud, la cual estará adscrita al Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas, integrada por los Inspectores para el Seguimiento y Control de dicha Cadena.

Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 088, de fecha 26 de mayo de 2010, en los términos que en él se indican.

CONSIDERANDO

Que la memoria del Libertador Simón Bolívar es honrada con expresiones de júbilo popular en reconocimiento de su rol como líder y constructor de nuestra nación libre y soberana,

CONSIDERANDO

Que pueblo venezolano, el mismo que acompañó al Libertador Simón Bolívar hace doscientos años, hoy continúa la lucha por la consolidación de nuestra definitiva independencia.

DECRETA

Artículo 1º. La Casa Natal de Simón Bolívar y sus alrededores serán de ahora en adelante los espacios para las conmemoraciones oficiales y populares de esta Fiesta Nacional.

Artículo 2º. Que la conmemoración del 24 de julio se realice con expresiones y festejos populares en todos los pueblos y ciudades de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Decreto N° 8.342

26 de julio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

DECRETO

Artículo Único. Nombro Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario a la ciudadana **MARIA IRIS VARELA RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 9.242.760, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil once, Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 8.343

26 de julio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

ELIAS JAUA MILANO
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **HUMBERTO JOSE GONZALEZ SILVA**, titular de la cédula de identidad número V-5.221.710, Viceministro de Fomento de la Economía Cultural del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Cultura, la juramentación del referido ciudadano.